

295-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas cuarenta y seis minutos del diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido Restauración Nacional en el cantón de Quepos de la provincia de Puntarenas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Restauración Nacional celebró el diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, la asamblea del cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración **y no presenta inconsistencias**. La estructura del partido de cita, en relación con la referida asamblea, quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN QUEPOS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205770736	MARCO ANDREY GARCIA VARELA	PRESIDENTE PROPIETARIO
603130181	YANSSI PATRICIA RODRIGUEZ BRENES	SECRETARIO PROPIETARIO
110700600	GILBERTO MOLINA JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
601690456	MAUREEN CASTRO BLANCO	PRESIDENTE SUPLENTE
604030384	DIEGO LOPEZ JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
602790762	KAREN ALPIZAR QUESADA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
603660719	ADRIANA MARIA BADILLA SALAZAR	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110700600	GILBERTO MOLINA JIMENEZ	TERRITORIAL
205770736	MARCO ANDREY GARCIA VARELA	TERRITORIAL
604030384	DIEGO LOPEZ JIMENEZ	TERRITORIAL
601690456	MAUREEN CASTRO BLANCO	TERRITORIAL
603130181	YANSSI PATRICIA RODRIGUEZ BRENES	TERRITORIAL
602790762	KAREN ALPIZAR QUESADA	SUPLENTE
603120158	SINDY GABRIELA ORTEGA PICADO	SUPLENTE
105860755	ERICK ASCH VARGAS	SUPLENTE
304560733	PEDRO MANUEL MATARRITA BUSTOS	SUPLENTE
603020896	ELIZABETH GUTIERREZ GUTIERREZ	SUPLENTE

Se indica que para la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se autorizará la fiscalización de dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/acpu
C.: Expediente 062-2005, Partido Restauración Nacional
Área de Registro Asambleas
Ref. Doc: 2802-2017